

DECRETO **3062**

TEMUCO, **17 NOV 2021**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre 2020 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para 2021.-
- 2.-La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con espacios destinados al fomento y desarrollo de actividades culturales.
- 2.- Que, en el marco de la política municipal de renovar y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco, el Museo Ferroviario cuenta con el espacio apropiado para el desarrollo de variadas actividades culturales en sus dependencias.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de la siguiente actividad a desarrollar en el Museo Nacional Ferroviario, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad	Temuco se renueva			
Fecha de la Actividad	15 de diciembre de 2021			
A quienes va dirigido	A toda la comunidad de Temuco			
Objetivo General de la Actividad	Dar a conocer la nueva mirada de la administración hacia la cultura en nuestra comuna a través de una nueva imagen corporativa del municipio.			
Objetivo Específico de la Actividad	Exhibir una actividad artístico cultural el día 03 de diciembre de 2021. Difundir distintas técnica de arte, considerando en esta oportunidad la música.			
Cobertura estimada	Ceremonia de inauguración: 500 personas entre artistas, autoridades comunales y regionales e invitados especiales			
Programa de la Actividad	Horarios estimados 15:00 hrs. Palabras de bienvenida locutor. 15:30 hrs Inicio números artísticos. 17:00 hrs. Inicio conversatorio, y premiación menciones honrosas y ganador concurso. 18:30 hrs Números artísticos de cierre 20:30 hrs. Cierre de la actividad.			
Gasto Estimado	Item	Centro Costo	de	Asignación Pres. Valor (\$) 8.500.000



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

	Producción de eventos.	16.03.02	22.08.011.006	\$ 2.900.000
		11.10.01	22.08.011.003	\$ 5.600.000
	TOTAL \$			\$ 8.500.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico - difusión de la actividad en web municipal – facturas de gastos			

2.- Los gastos originados de ambas actividades no podrán superar la suma de \$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos, impuesto incluido, y deberán ir con cargo a los centros de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2021 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMF/JMA/jbb

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Turismo
- Depto. de Comunicaciones
- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Of. de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

